

CONVENIO MODIFICATORIO No. 002/18 AL PEDIDO No. 026/18

R.F.C.
FRU021226V91

DOMICILIO:

AGRARISMO 227, COL. ESCANDÓN, C.P. 11800,
MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO

PROVEEDOR: B2B MAIL & COURIER SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.

DIRECCIÓN: CALLE BORODIN No. 36

COLONIA: VALLEJO C.P. 07870

CIUDAD DE MÉXICO GUSTAVO A. MADERO

R.F.C. BMA080306AGA REPRESENTANTE LEGAL:

C. ERICKA TOXTLE HERNÁNDEZ

DATOS DEL PEDIDO:

FECHA: 31 DE JULIO DE 2018

MONTO ORIGINAL: MÁXIMO \$155,350.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) MÍNIMO \$62,140.00 (SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)

PLAZO DE ENTREGA: DEL 20 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

MODIFICACIÓN AL PEDIDO:

SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL 20% SOBRE EL IMPORTE DEL PEDIDO No. 026/18

PLAZO DE ENTREGA: DEL 20 DE JULIO DE 2018 AL 26 DE FEBRERO DE 2019

INCREMENTO: \$31,070.00 SIN INCLUIR EL IVA

NUEVO MONTO: MÁXIMO \$186,420.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) MÍNIMO \$74,568.00 (SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

AREA REQUERENTE: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

NÚMERO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:
GP-030-2019

ANTECEDENTES

Que con fecha 31 de julio de 2018, se celebró con "EL PROVEEDOR" el pedido No. 026/18, por concepto de la contratación del Servicio de Mensajería en Motocicleta en la Ciudad de México y Zona Metropolitana para el Corporativo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, estableciéndose como plazo o período de entrega, del 20 de julio al 31 de diciembre de 2018.

Prevía solicitud de la Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública mediante oficio No. DGAA/DERMS/GSGMOP/653/2018 de fecha 26 de diciembre de 2018 y con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO y B2B MAIL & COURIER SERVICES, S. DE R.L. DE C.V., en adelante "LAS PARTES", acuerdan en realizar la presente modificación al pedido No. 026/18. Al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: MODIFICACIONES ESPECÍFICAS

LAS PARTES acuerdan en modificar la partida única del pedido No. 026/18, en los términos siguientes:

DICE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS
ÚNICA	Servicio de Mensajería en Motocicleta en la Ciudad de México y Zona Metropolitana para el Corporativo de la Financiera Nacional de Desarrollo, Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
MONTO MÁXIMO: \$155,350.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. MONTO MÍNIMO: \$62,140.00 (SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	

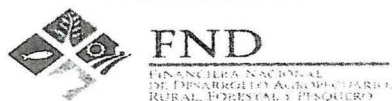
El Objeto del presente convenio consiste en realizar la modificación al pedido 026/18, dentro de la vigencia del mismo, por el veinte por ciento del monto de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los bienes o los servicios sea igual al originalmente pactado, para quedar como sigue:

DEBE DECIR:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS
ÚNICA	Servicio de Mensajería en Motocicleta en la Ciudad de México y Zona Metropolitana para el Corporativo de la Financiera Nacional de Desarrollo, Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero
MONTO MÁXIMO: \$186,420.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. MONTO MÍNIMO: \$74,568.00 (SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) CANTIDAD QUE NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.	



RECIBI
CM ORIGINAL



CONVENIO MODIFICATORIO No. 002/18 AL PEDIDO No. 026/18

R. F. C.
FRU021226V91

DOMICILIO:

AGRARISMO 227, COL. ESCANDÓN, C.P. 11800,
MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

NÚMERO SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:
GP-030-2019

PROVEEDOR: B2B MAIL & COURIER SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.

DIRECCIÓN: CALLE BORODIN

No. 36

COLONIA: VALLEJO

C.P. 07870

CIUDAD DE MÉXICO

GUSTAVO A. MADERO

R.F.C. BMA080306AGA

REPRESENTANTE LEGAL:

C. ERICKA TOXTLE HERNÁNDEZ

DATOS DEL PEDIDO:

FECHA: 31 DE JULIO DE 2018

MONTO ORIGINAL: MÁXIMO \$155,350.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) MÍNIMO \$62,140.00 (SESENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)

PLAZO DE ENTREGA: DEL 20 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

MODIFICACIÓN AL PEDIDO:

SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL 20% SOBRE EL IMPORTE DEL PEDIDO No. 026/18

PLAZO DE ENTREGA: DEL 20 DE JULIO DE 2018 AL 26 DE FEBRERO DE 2019
INCREMENTO: \$31,070.00 SIN INCLUIR EL IVA

NUEVO MONTO: MÁXIMO \$186,420.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) MÍNIMO \$74,568.00 (SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)

DICE:

PLAZO O PERIODO DE EJECUCIÓN PARA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN EL DÍA 20 DE JULIO DE 2018 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: EDIFICIO CORPORATIVO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, UBICADO EN AGRARISMO No. 227, COL. ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11800

Quinta.- Vigencia y Plazo o periodo de Entrega o Prestación del Servicio.- "La Financiera" y "El Proveedor" convienen que la vigencia empezará a surtir sus efectos a partir del día siguiente de la notificación de la Adjudicación siendo el día 20 de julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, y el plazo de la ejecución del servicio será a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, siendo el 20 de julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018; concluido dicho plazo, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de que medie escrito de alguna de las partes. Si terminado el plazo de entrega establecido en el presente Pedido "La Financiera" tuviere la necesidad, de aumentar la cantidad de los servicios pactados originalmente por parte de "El Proveedor", se requerirá por escrito la celebración de un nuevo Pedido o convenio, según corresponda, de conformidad con la normatividad de la materia.

DEBE DECIR:

PLAZO O PERIODO DE EJECUCIÓN PARA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN EL DÍA 20 DE JULIO DE 2018 Y HASTA EL 26 DE FEBRERO DE 2019

LUGAR DE ENTREGA O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS: EDIFICIO CORPORATIVO DE LA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO, UBICADO EN AGRARISMO No. 227, COL. ESCANDÓN, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11800

CONDICIONES DE ENTREGA: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y SU CLAUSULADO

Quinta.- Vigencia y Plazo o periodo de Entrega o Prestación del Servicio.- "La Financiera" y "El Proveedor" convienen que la vigencia empezará a surtir sus efectos a partir del día siguiente de la notificación de la Adjudicación siendo el día 20 de julio de 2018 y hasta el 26 de febrero de 2019, y el plazo de la ejecución del servicio será a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, siendo el 20 de julio de 2018 y hasta el 26 de febrero de 2019; concluido dicho plazo, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de que medie escrito de alguna de las partes. Si terminado el plazo de entrega establecido en el presente Pedido "La Financiera" tuviere la necesidad, de aumentar la cantidad de los servicios pactados originalmente por parte de "El Proveedor", se requerirá por escrito la celebración de un nuevo Pedido o convenio, según corresponda, de conformidad con la normatividad de la materia.

SEGUNDA: SUBSISTENCIA DE LAS OBLIGACIONES.

LAS PARTES convienen que el presente convenio modificatorio no implica novación al pedido No. 026/18 celebrado con fecha 31 de julio de 2018, por lo que las cláusulas que no se modifican, permanecerán con toda su fuerza, alcance y efectos legales.

TERCERA: INCREMENTO: LAS PARTES reconocen en el presente acto que el aumento en las cantidades y/o vigencia del pedido no rebasa el porcentaje indicado en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA: CONDICIÓN PARA FORMALIZAR EL PEDIDO.

EL PROVEEDOR manifiesta BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que a la fecha en que suscribe este convenio, no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o en su caso, la normatividad vigente aplicable.

Leído que fue por las partes y sabedores de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio modificatorio respecto del pedido No. 026/18 en dos tantos, al calce y rúbrica al margen en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2018.

APODERADO LEGAL Y ÁREA REQUERENTE

LIC. OSCAR MENDOZA ENRÍQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS

ÁREA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y
VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO

ARQ. MAURICIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES,
MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA

FORMALIZÓ
EL PROVEEDOR.

C. ERICKA TOXTLE HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



SHCP
SECRETARÍA DE
HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO



FND
FONDO NACIONAL
DE DESARROLLO AGRARIO,
FORESTAL Y PESQUERO

CONVENIO MODIFICATORIO No. 002/18 AL PEDIDO 026/18

ANEXO UNO

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



SHCP

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO



FND

FINANCIERA NACIONAL
DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL, FORESTAL Y PESQUERO

Dirección General Adjunta de Administración
Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales y Servicios
Gerencia de Servicios Generales, Mantenimiento y Obra Pública
DGAA/DERMS/GSGMOP/639/2018

Ciudad de México a 17 de diciembre de 2018

LIC. ERICKA TOXTLE HERNÁNDEZ
Representante Legal de B2B MAIL & COURIER
SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.
Borodin No. 36, Col. Vallejo
Delegación Gustavo A. Madero
Ciudad de México, C.P. 07870.
Presente.



En referencia al **Pedido 026-18** formalizado con **B2B MAIL & COURIER SERVICES, S. DE R.L. DE C.V.**, para la prestación del Servicio de Mensajería en Motocicleta en la Ciudad de México y Zona Metropolitana para el Corporativo de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, con vigencia del 21 de julio al 31 de diciembre de 2018.

Sobre el particular y de conformidad a lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 segundo párrafo y 92 de su Reglamento, esta Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, requiere ampliar la vigencia por el período del 1° de enero al 26 de febrero de 2019 y el 20% del monto máximo del pedido de mérito, por un importe de \$31,070.00 (treinta y un mil setenta pesos 00/100 M.N.), por lo que solicito a usted se manifieste por esta misma vía, si está de acuerdo en formalizar el convenio modificatorio correspondiente y continuar brindando el servicio en las mismas condiciones estipuladas en el pedido antes señalado y, en su caso, presentar a la brevedad posible a esta Gerencia, la respuesta afirmativa respectiva.

Lo anterior, tiene como propósito garantizar la continuidad en la prestación del servicio de referencia en el edificio Corporativo de esta Financiera Nacional, cuya necesidad es de carácter permanente e indispensable en la operación para contar con la entrega el mismo día, de documentación de carácter oficial en los domicilios que se requiera en la Ciudad de México y Zona Metropolitana.

Cabe mencionar que en caso de que la respuesta sea positiva, su representada deberá tramitar y entregar a esta Financiera Nacional, el endoso de la fianza de cumplimiento para cubrir el monto de la contratación de conformidad a la normatividad vigente.

Sin otro particular me reitero a sus atentas consideraciones.



ATENTAMENTE
El Gerente

Arq. Mauricio González González

c.c.p.- Lic. Oscar Mendoza Henríquez.- Director de Recursos Materiales y Servicios.- Presente.

HERV'GRM

*total 4.
Ericka Toxtle.
18-Dic-18*

Agrarismo 227, Col. Escandón, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11800
Tel.: (55) 5230 1600 www.gob.mx/fnd



Ciudad de México, a 18 de diciembre de 2018

ARQ. MAURICIO GONZALEZ GONZÁLEZ
GERENTE DE SERVICIOS GENERALES, MANTENIMIENTO Y OBRA PÚBLICA
FND
PRESENTE

Estimado Arq. González:

Me refiero al oficio DGAA/DERMS/GSGMOP/639/2018 de fecha 17 del presente en donde solicitan nuestro pronunciamiento sobre la ampliación del Pedido 026-18 que mi representada tiene celebrado con ustedes, relativo a la prestación del servicio de mensajería en motocicleta en la Ciudad de México y Zona Metropolitana para la FND por el periodo del 21 de julio al 31 de diciembre de 2018.

Sobre el particular me permito hacer de su conocimiento que estamos de acuerdo en seguir prestando el servicio a partir del 1 de enero y hasta el 26 de febrero del 2019 y el 20% del monto máximo del pedido de mérito, por un importe de \$31,070.00, conforme a lo señalado en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 segundo párrafo y 92 de su Reglamento.

Sin otro particular me despido de usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente,



ERICKA TOXTLE HERNANDEZ
Representante legal

